

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****116****ALBACETE NÚMERO 3****EDICTO**

D. FRANCISCO GOMEZ NOVA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de ALBACETE, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 562 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a ROCIO DIAZ BONIFACIO contra ALBACETE DENTAL, S.L., I MESETA SUR UNION DENTAL S.L.U., FONDO DE GARANTIA SALARIAL, ALB IFACTORY LAB S.L., IFACTORY GLOBAL LAB S.L., DENTAL GLOBAL MANGAMENT S.L., I MESETA SUR DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L., VICENTE CASTAÑER BLANCO, ANTONIO JAVIER GARCIA PELLICER, MAXDUELL GRAN S.L., WESTON HILL ASSET MANAGEMENT SL, WESTON HILL INVESTMENTS S.L., WESTON HILL CAPITAL S.L., ERNST AND YOUNG ABOGADOS S.L.P, JESUS BORJABAD GARCIA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

“SENTENCIA 435/2019

En Albacete, a 4 de noviembre de 2019.

Vistos por mí, D. Antonio Rodríguez González Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº 3 de Albacete, los autos seguidos ante este Juzgado bajo el Número 562/18, a instancia de D^a. Rocío Diaz Bonifacio, asistida del Letrado D. Andrés Oñate Parra, contra I MESETA SUR UNIÓN DENTAL S.L.U.; IFACTORY GLOBAL S.L.; DENTAL GLOBAL MANGAMENT S.L.; I MESETA SUR DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L.; D. Vicente Castañer Blanco; D. Antonio Javier García Pellicer; WESTON HILL ASSET MANAGEMENT S.L. y WESTON HILL INVESTMENTS S.L. y WESTON HILL CAPITAL S.L. que no comparecen, siendo igualmente parte codemandada el FOGASA, que comparece asistido por la Abogacía del Estado, cuyos autos versan sobre despido,

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por D^a. Rocío Diaz Bonifacio, asistido del Letrado D. Andrés Oñate Parra, contra I MESETA SUR UNIÓN DENTAL S.L.U.; IFACTORY GLOBAL S.L.; DENTAL GLOBAL MANGAMENT S.L.; I MESETA SUR DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L.; D. Vicente Castañer Blanco; D. Antonio Javier García Pellicer; WESTON HILL ASSET MANAGEMENT S.L. y WESTON HILL INVESTMENTS S.L. y WESTON HILL CAPITAL S.L. que no comparecen, siendo igualmente parte codemandada el FOGASA, que comparece asistido por la Abogacía del Estado, DEBO DECLARAR Y DECLARO LA IMPROCEDENCIA del despido del que ha sido objeto la parte demandante con fecha de efectos 25 de julio de 2018 y en su virtud las mercantiles codemandadas deberán abonar conjunta y solidariamente a la actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 3675 euros.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acuerda, manda y firma, la Ilmo. Sr. D. Antonio Rodríguez González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº 3 de Albacete”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ALBACETE DENTAL, S.L., I MESETA SUR UNION DENTAL S.L.U., ALB IFACTORY LAB S.L., IFACTORY GLOBAL LAB S.L., DENTAL GLOBAL MANGAMENT S.L., I MESETA SUR DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO S.L., VICENTE CASTAÑER BLANCO, ANTONIO JAVIER GARCIA PELLICER, MAXDUELL GRAN S.L., WESTON HILL ASSET MANAGEMENT SL, WESTON HILL INVESTMENTS S.L., WESTON HILL CAPITAL S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ALBACETE, a veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/41.842/19)

